

CONTENIDO

	Pág N°
FE DE ERRATAS	2
PODER LEGISLATIVO	
Leyes	2
PODER EJECUTIVO	
Decretos	4
Acuerdos	4
DOCUMENTOS VARIOS	5
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Avisos	19
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	20
REGLAMENTOS	22
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	37
RÉGIMEN MUNICIPAL	44
AVISOS	45
NOTIFICACIONES	50

FE DE ERRATAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

En el Alcance N° 150 a *La Gaceta* N° 147, del 20 de junio del 2020, se publicó la Ley N° 9859, la cual contiene un error:

Donde dice: “Dado en la Presidencia de la República, San José, a los once días del mes de junio del año dos mil veinte.”

Debe decir: “Dado en la Presidencia de la República, San José, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veinte.”

Dada en la Presidencia de la República, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinte.—CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Economía, Industria y Comercio, Victoria Eugenia Hernández Mora.—1 vez.—O.C. N° 4600031745.—Solicitud N° 208718.—(IN2020469814).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 000754.—En Alcance N° 44 del 13 de marzo del 2020, se publicó la Resolución Administrativa N° 000250 de fecha 02 de marzo del 2020, referida a diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble propiedad de Kimmy Burr Bains, necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Siquirres a Matina Tramo 4”**.

En dicha Resolución existe error en relación al número de plano catastrado, número de oficio que solicita la Declaratoria de Interés Público y en el número de expediente administrativo. Como consecuencia de lo anterior, debe corregirse todas aquellas partes de la Resolución Administrativa N° 000250 de fecha 02 de marzo del 2020, en donde está el número de plano catastrado incorrectamente se lea correctamente, el número de oficio de solicitud de Declaratoria

de Interés Público y el número de plano esto de conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que dispone que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos.

En el punto 1) del resultando, donde dice:

“2) ... oficio N° DAJ-ABI-S-2020-151 del 22 de enero del 2020” . .

Debe leerse correctamente:

“2) ... oficio N° DAJ-ABI-S-2020-151 del 07 de febrero del 2020”.

En el punto 2) del resultando, donde dice:

“... plano catastrado N° 3-2160997-2019.”

Debe leerse correctamente:

“... plano catastrado N° 7-2160997-2019”

En el punto 3) del resultando de la Resolución, donde dice:

“a)... expediente administrativo N° SABI 2019-16”.

Debe leerse correctamente:

“a) ... expediente administrativo N° SABI 2020-16”.

En el punto b) del considerando de la Resolución, donde dice:

“b)... plano catastrado N° 3-2160997-2019.”

Debe leerse correctamente:

“d)... plano catastrado N° 7-2160997-2019”

En el punto 1) del resuelve de la Resolución, donde dice:

“1)....según plano catastrado N° 3-2160997-2019”

Debe leerse correctamente:

“1)....según plano catastrado N° 7-2160997-2019”

En lo no modificado, el resto de la Resolución N° 000250 se mantiene incólume.

Publíquese.—San José, del día veinticinco del mes de junio del dos mil veinte.—Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O.C. N° 6462.—Solicitud N° 208832.—(IN2020469924).

PODER LEGISLATIVO

LEYES

N° 9843

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

FORTALECIMIENTO DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO

ARTÍCULO 1- Se reforman los artículos 38 y 45 de la Ley 9356, Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (Judetur), de 24 de mayo de 2016. Los textos son los siguientes:

Artículo 38- Se entiende por Depósito Libre Comercial de Golfito el área física, e debidamente cercada, administrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (Judetur), cuyos límites son vigilados por la aduana, en la que se encuentran almacenes y expendios para la venta de mercaderías, nacionales y extranjeras, libres de todo tributo, salvo el dispuesto en el artículo 40 de la presente ley.

Junta Administrativa



Ricardo Salas Álvarez
Director General Imprenta Nacional
Director Ejecutivo Junta Administrativa

Carlos Andrés Torres Salas
Viceministro de Gobernación y Policía
Presidente Junta Administrativa

Kathia Ortega Borloz
Representante
Ministerio de Cultura y Juventud

Generif Traña Vargas
Delegado
Editorial Costa Rica